



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 32, de 17 de febrero de 2014, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 10448, en la letra b) del apartado 2 de la Base Décima «Baremo de méritos»:

Donde dice:

«2. Experiencia profesional: Servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a unidades, servicios o, en su caso, áreas funcionales correspondientes a la especialidad convocada en los centros o instituciones sanitarias públicas integrantes del Sistema Nacional de Salud: 0.10 puntos.»

Debe decir:

«2. Experiencia profesional: Servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a unidades, servicios o, en su caso, áreas funcionales correspondientes a la especialidad convocada en los centros o instituciones sanitarias públicas integrantes del Sistema Nacional de Salud: 0.10 puntos por mes completo de servicios.»

En la página 10449, en la letra b) del apartado 3 de la Base Décima «Baremo de méritos»:

Donde dice:

«2. Experiencia profesional: Servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a unidades o servicios de la especialidad correspondiente en centros e instituciones sanitarias públicas integrantes del Sistema Nacional de Salud: 0.10 puntos.»



Debe decir:

«2. Experiencia profesional: Servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a unidades o servicios de la especialidad correspondiente en centros e instituciones sanitarias públicas integrantes del Sistema Nacional de Salud: 0.10 puntos por mes completo de servicios».

Valladolid, 30 de mayo de 2014.